



Presidencia de la República Dominicana

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)
Adscrita al Poder Ejecutivo

"AÑO DEL DESARROLLO AGROFORESTAL"

Resolución Núm. 03-2018.

Del Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina De Ingenieros Supervisores De Obras Del Estado (OISOE), que **cancela** el Procedimiento de Urgencia **OISOE-UR-002-2017**, para la **Construcción del Hospital Regional San Vicente De Paul, Provincia Duarte, República Dominicana.**

El Estado Dominicano, a través de la **Oficina De Ingenieros Supervisores De Obras Del Estado (OISOE)**, Organismo Adscrito al Poder Ejecutivo, instituido mediante el Decreto No. 590-87, de fecha 25 de noviembre de 1987, con su domicilio establecido en la calle Moisés García esquina calle Dr. Báez, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por su director general el ingeniero **Francisco Pagán Rodríguez**, dominicano, mayor de edad, Funcionario Público, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0142603-9, domiciliado y residente en esta ciudad. Mediante su **Comité De Compras y Contrataciones**, instituido de conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Reglamento 543-12 de fecha 06 de septiembre de 2012, de aplicación de la ley 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006 sobre Compras y Contrataciones Públicas; órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procesos que realice la institución; debidamente conformado al tenor de lo dispuesto en el artículo 36 del referida Reglamento, por: **1ero.) Ing. Francisco Pagán Rodríguez**, de generales que constan, actuando en calidad de presidente del comité de Compras y Contrataciones; **2do.)** Por el Director Financiero de la OSIOE, **Lic. Wilfredo Antonio Ramirez Sánchez**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0754244-1, actuando en calidad de miembro; **3ero.)** Por la Directora Legal de la OISOE, **Dra. Lina Ercilia De La Cruz Vargas**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0083327-6, actuando en calidad de Asesora Legal; **4to.) Yamil Arbaje De Moya**, dominicano,

mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral 001-1603029-7, en representación de la Directora de Planificación y Desarrollo de la OISOE, Arq. Fátima Ortíz, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1338720-3, actuando en calidad de Miembro; **5to.)** Por la Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información, **Licda. Elianny Caba**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 115-0001140-5, actuando en calidad de Miembro; quienes para fines de la presente resolución, fijan en conjunto su domicilio en el edificio que aloja la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, utsupra señalado. Y encontrándose todos reunidos en el salón de conferencias de la Dirección Técnica de la OISOE, ubicada en el 3er. piso de la sede principal y actuando según las atribuciones de la ley No. 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la ley 449-06; y por el decreto No. 543-12 del fecha 06 septiembre del 2012 que apruebe el reglamento de la ley sobre Compras y Contrataciones; tiene a bien emitir la siguiente resolución:

VISTA: La Ley 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006 y sus modificaciones, sobre Compras y Contrataciones.

VISTO: El Reglamento 543-12 de aplicación de la ley 340-06.

VISTA: La Convocatoria para el Procedimiento de Urgencia OISOE-UR-002-2017.

VISTO: El cronograma de actividades publicado para el Procedimiento de Urgencia OISOE-UR-002-2017.

VISTA: La Resolución Núm. 1, de fecha cinco (5) de enero de 2018, dictada por el Comité de Compras de la OISOE, contentiva de la enmienda núm. 1, al Cronograma actividades publicado para el Procedimiento de Urgencia OISOE-UR-002-2017.

VISTA La comunicación de la Dirección General de Contrataciones Públicas, núm. DGCP44-2017-005757 de fecha 05 de enero de 2018, remitida a la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado.

VISTA: La Circular núm. 1, contentiva de preguntas planteadas por los oferentes/proponentes, interesados en participar en el Procedimiento de Urgencia OISOE-UR-002-2017, debidamente respondidas por el Comité de Compras y Contrataciones de la OISOE.

VISTA: La Resolución Núm. 2, de fecha doce (12) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018), dictada por el Comité de Compras de la OISOE, contentiva de la enmienda núm. 2, al Cronograma actividades publicado para el Procedimiento de Urgencia OISOE-UR-002-2017.

VISTA: La comunicación de la Dirección General de Contrataciones Públicas, núm. DGCP44-2018-000288 de fecha 12 de enero de 2018, remitida a la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado.

VISTA: La Objeción al Pliego de Licitación Pública, presentada por la empresa "DICOSU" Obras Civiles, SRL., de fecha 26/12/2017.

VISTA: Las Preguntas depositadas por los posibles oferentes, recibidas hasta el 19 de enero de 2018, según cronograma de actividades extendida por la Resolución núm. 2-2018, de fecha 12/01/2018, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones de la OISOE.

VISTO: El Recurso de Impugnación presentado por la Constructora OVAJOR, SRL., en fecha 10/01/2018.

VISTO: El Recurso de Impugnación presentado por la Alianza Dominicana Contra la Corrupción (ADOCCO), en fecha 12/01/2018.

VISTO: La solicitud de Medida Cautelar presentada por la Constructora OVAJOR, SRL., en fecha 16/01/2018.

VISTO: El Recurso de Impugnación presentado por la Constructora JOLAMA, SRL., en fecha 18/01/2018.

VISTO: El informe Legal / Técnico, presentado en fecha 19 de enero de 2018, realizado por esta Oficina De Ingenieros Supervisores De Obras del Estado, donde se recogen todas las ponderaciones, sugerencia y recomendaciones al Proceso de Urgencia OISOE-UR-002-2017.

CONSIDERANDO: Que en fecha 08 del mes de Diciembre del año 2017, se realizó la convocatoria del proceso de Urgencia OISOE-UR-002-2017, para la Construcción del Hospital Regional San Vicente de Paul, San Francisco de Macorís, Provincia Duarte, fue asimismo publicado el pliego de condiciones específicas y demás documentos anexos, que regirían el Procedimiento de Urgencia OISOE-UR-002-2017.

CONSIDERANDO: Que el referido proceso fue publicado en los respectivos medios de publicidad indicados en la Ley No. 340-06 de Compras y Contracciones.

CONSIDERANDO: Que en el referido Proceso de Urgencia, fue publicado el Pliego de Condiciones Específicas, con su respectivo cronograma de actividades.

CONSIDERANDO: Que en el cronograma de actividades dispuesto para el Procedimiento de Urgencia OISOE-UR-002-2017, modificado mediante la Resolución núm. 1-2018, de fecha 05 de enero de 2018, dictada por el Comité de Compras y Contrataciones, indica que el Período para realizar consultas por parte de los interesados era hasta el día veintiséis (26) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) y que el Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones, mediante circulares o enmiendas era hasta el día doce (12) de enero de dos mil dieciocho (2018).

CONSIDERANDO: Que en dicho periodo, fueron recibidas en tiempo hábil múltiples preguntas presentadas por los oferentes/proponentes registrados, interesados en participar en el proceso; las cuales, fueron debidamente revisadas y ponderadas por este Comité de Compras y Contrataciones, quien les ha dado méritos por considerarlas convenientes para el proceso.

CONSIDERANDO: Que debido a lo anterior, esta institución modificó por segunda vez el cronograma de actividades dispuesto para el Procedimiento de Urgencia OISOE-UR-002-2017,

mediante la Resolución núm. 2-2018, de fecha 12 de enero de 2018, dictada por el Comité de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Compra y Contrataciones, actuando en su calidad de Órgano Rector, mediante su comunicación DGCP44-2018-000288, de fecha 12 de enero de 2018, hace recomendaciones, que deben ser consideradas y puestas en ejecución por parte de la OISOE, en beneficio del proceso.

CONSIDERANDO: Que el Órgano Rector, ha sugerido cambios aplicables al Pliego de Condiciones Específicas, al igual que ha planteado el cambio de vía de proceso de elección, proponiendo que el mismo se realice mediante Licitación Pública y no como Procedimiento de Urgencia, por considerarlo oportuno debido a la complejidad de la obra objeto del proceso. De todo lo cual, el Comité de Compras y Contrataciones de la OISOE, ha considerado oportuno y aplicable.

CONSIDERANDO: Que este Comité de Compras y Contrataciones, ha ponderado todas y cada una de las sugerencias presentadas por la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su calidad de Órgano rector, así como de todos y cada uno de los oferentes/proponentes que presentaron sus preguntas, sugerencias y recomendaciones al proceso; y ha decidido acoger aquellas sugerencias que enriquecen el proceso de contratación para la construcción del hospital.

CONSIDERANDO: Que en virtud de las disposiciones del Art. 24 de la Ley No. 340-06 de compras y contrataciones públicas, el cual dispone que: "Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados".

POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS y vistas las disposiciones contenidas de la Ley 340-06, sobre compras y contrataciones de fecha 18 de agosto de 2006 y su reglamento de aplicación, este Comité De Compras y Contrataciones.

RESUELVE:

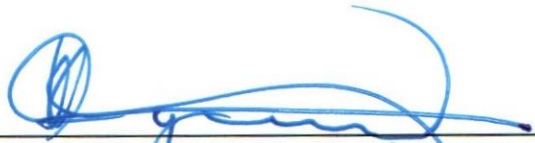
PRIMERO: CANCELAR como al efecto **CANCELA**, el Procedimiento de Urgencia **OISOE-UR-002-2017**, para la **Construcción del Hospital Regional San Vicente De Paul, Provincia Duarte, República Dominicana**, por las razones expuestas en el cuerpo de la presente resolución, muy especialmente por aquellas sugeridas por la Dirección General de Compras y Contrataciones.

SEGUNDO: ORDENAR, como al efecto se Ordena, que se convoque en tiempo oportuno a un nuevo proceso de contratación pública, basada en la modalidad de Licitación Pública Nacional, bajo los términos, normas y procedimientos establecidos en la Ley No. 340-06 de compras y contrataciones y en el Decreto No. 543-12; y que en el mismo, sean aplicadas las recomendaciones sugeridas por el Órgano Rector.

TERCERO: REMITIR, la presente resolución a la Oficina de Libre Acceso a la Información, para fines de que sea publicada en el portal institucional, así como en el portal del Órgano Rector y sea remitida además a cada uno de los oferentes que mostraron interés en participar en el proceso de Urgencia y a aquellos que presentaron objeciones, impugnaciones y solicitudes de medidas cautelares, para que tomen conocimiento de la misma.

Concluida esta reunión se dio por terminada la sesión. Dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

Por el presidente del Comité De Compras Y Contrataciones,


Francisco Pagán Rodríguez
Director General de la OISOE.

En calidad de Miembro del Comité de Compras y Contrataciones.


Lic. Wilfredo Antonio Ramirez Sánchez,
Director Financiero OISOE.

Ledder

bat
X

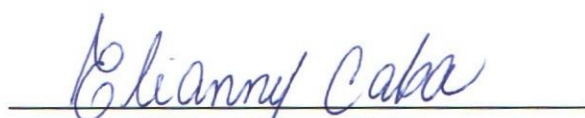
Asesora Legal del Comité de Compras y
Contrataciones:


Dra. Lina Ercilia De La Cruz Vargas,
Directora Legal de la OISOE

Por la Directora de Planificación y Desarrollo de
la OISOE, Arq. Fátima Ortiz, Miembro del
Comité de Compras y Contrataciones


Sr. Yamil Arbaje De Moya.

En calidad de Miembro del Comité de Compras y Contrataciones


Licda. Elianny Caba

Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información de la OISOE.